



RIO GALLEGOS, 08 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 65.403/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 79/80 obra Disposición N° 662/10 mediante la cual se designó a la alumna Silvia SALDIVIA como becaria de Extensión y Vinculación del Programa Artístico y Cultural – UNPA-UARG, a partir del 1º de septiembre de 2010 y por el término de DIEZ (10) meses;

QUE a Fs.83 la involucrada presenta su renuncia a dicha beca, a partir del 1º de mayo de 2011, en virtud de haber sido designada en un cargo interino en la Categoría de Ayudante de Docencia Dedicación Simple en el Departamento de Ciencias Sociales;

QUE se hace necesario regularizar dicha anomalía administrativa;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la alumna Silvia SALDIVIA (D.N.I.N° 29.512.820) como becaria de Extensión y Vinculación del Programa Artístico y Cultural – UNPA-UARG, a partir del 1º de mayo de 2011, quien venía percibiendo por tal función una remuneración equivalente a MEDIA (1/2) categoría Ayudante de Docencia de 2º - Dedicación Simple.-

ARTICULO 2º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.

DISPOSICION

Nº

